



**“CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL
HUENUCHEO, QUILLÓN”.**

**APRUEBA LLAMADO A LICITACIÓN
PÚBLICA, BASES ADMINISTRATIVAS
ESPECIALES Y DESIGNA COMISIÓN DE
EVALUACIÓN.-**

DECRETO ALCALDICIO N° 36 /

QUILLÓN, 04 ENE 2018

VISTOS:

1. Resolución Exenta N°4.768, de fecha 19 de diciembre de 2017, que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos del Gobierno Regional del Bio Bio, a la I. Municipalidad de Quillón, para la ejecución del proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado, **“CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL HUENUCHEO, QUILLÓN”.**
2. Decreto Alcaldicio N°4.439, de fecha 22.12.2017, elaborado por la I. Municipalidad de Quillón, que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos a la I. Municipalidad de Quillón, para la ejecución del proyecto denominado, **“CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL HUENUCHEO, QUILLÓN”.**
3. Ficha Técnica N°02, de fecha 02.01.2018.-
4. Las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes elaboradas por la Municipalidad para el llamado a licitación pública denominado **“CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL HUENUCHEO, QUILLÓN”.**
5. Decreto Alcaldicio N°2.294 de fecha 12.05.2015, que Designa Subrogantes del Alcalde y Direcciones que indica.
6. Decreto Alcaldicio N°2.651 de fecha 11.06.2015, que Aprueba Complemento del Decreto Alcaldicio N°2.294, de fecha 12.05.2015 sobre subrogancia del Sr. Alcalde y Direcciones que indica.
7. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
8. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
9. Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto, como alcalde de la comuna de Quillón.
10. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°17, de fecha 30 de Noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio.
11. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- ~ Lo señalado en Resolución N°4.768, de fecha 19 de diciembre de 2017, con respecto a las responsabilidades y compromisos de la municipalidad de cumplir con lo establecido en el mismo.
- ~ Lo contemplado en el Art. 3°, letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación a “La promoción del desarrollo comunitario”.
- ~ La necesidad de los vecinos del sector de contar con una sede Social, para el desarrollo de distintas reuniones y actividades.

DECRETO

1. **LLÁMASE**, a Licitación Pública el proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL HUENUCHEO, QUILLÓN**" cuya publicación deberá efectuarse, a través del Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a la **Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio**.
2. **APRUÉBASE**, las Bases Generales y Administrativas Especiales, Especificaciones técnicas y demás antecedentes que dieron origen y forman parte del Llamado a Licitación Pública "**CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL HUENUCHEO, QUILLÓN**".
3. **DESÍGNASE**, la Comisión de Evaluación de Propuestas, de la Licitación Pública denominada "**CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL HUENUCHEO, QUILLÓN**", los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguen:
 - Gerardo Vásquez Navarrete; Director(S) del Depto. de Administración y Finanzas.
 - Ricardo Neira Arias; Director SECPLAN.
 - Miguel Ignacio Sanhueza Patiño; Profesional de SECPLAN en calidad de asesor
 - Sr. Edgardo Carlos Hidalgo Varela: Secretario Municipal, en calidad de Ministro de Fe:
4. La Comisión indicada en el punto 3) de los Vistos del presente decreto, deberán constituirse de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales, que rigen el llamado a licitación pública.
5. Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la Comisión respectiva quien corresponda, según se señala en los siguientes Decretos Alcaldicios; N°2.294 de fecha 12.05.2015, que Designa Subrogantes del Alcalde y Direcciones que indica y Decreto Alcaldicio N°2.651 de fecha 11.06.2015, que Aprueba Complemento del Decreto Alcaldicio N°2.294, de fecha 12.05.2015 sobre subrogancia del Sr. Alcalde y Direcciones que indica.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MARÍA GABIELA VALLEJOS LANDAUR
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
ALCALDE(S)

RNA/anh.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto. de Obras
- Depto. Control
- Archivo.